



## Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2005 464 - 1 /

**VISTO :**

Lo solicitado por el Sr. **HUGO OPAZO MORA**, en Nota de fecha 27 de julio de 2005; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Ingeniería, en Nota F.I.2005-214 de fecha 28 de noviembre de 2005; lo dispuesto en Resolución V.R.N°2004-440-1 de fecha 19 de noviembre de 2004; lo establecido en los artículos 29 letra b), y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

**RESUELVO :**

1. Prorrógase por el período de un (1) año, a contar del 01 de agosto de 2005, el permiso **con goce** de remuneraciones del que hace uso el Sr. **HUGO OPAZO MORA**, Académico del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería, con el objeto de continuar estudios en el Programa de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería de la Universidad de Concepción.
2. El Decano de la Facultad de Ingeniería será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 47 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **HUGO OPAZO MORA** según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcribese al interesado; al Decano de la Facultad de Ingeniería; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 07 de diciembre de 2005.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO**  
VICERRECTOR